



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso, encuentra el Despacho que el abogado **Alexander Gaviria Castaño**, presenta memorial obrante a folio **169**, en el cual solicita control de legalidad frente al mandamiento de pago.

Es del caso indicar que revisado el expediente, no se evidencia poder debidamente otorgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** al abogado abogado **Alexander Gaviria Castaño**.

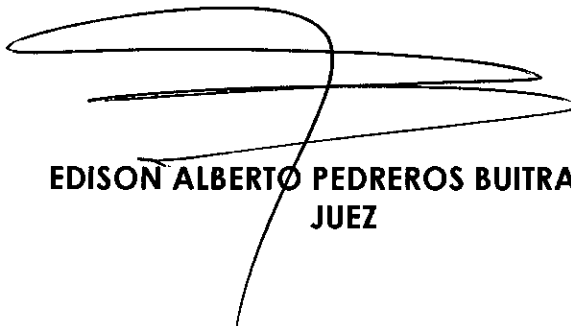
Así las cosas, el Despacho se abstiene de resolver la solicitud presentada, por cuanto quien suscribe la misma no tiene poder debidamente conferido para representar a la parte demandada.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver la solicitud presentada por el abogado **Alexander Gaviria Castaño**, por cuanto la mismo no tiene poder debidamente conferido para representar a la parte demandada **Colpensiones**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>073</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>31</u> DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
